



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2023-A-MPC.

Sicuani, 02 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 017-2023-CM-MPC, de fecha 01 de marzo de 2023.

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Ésta autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que **los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley Orgánica, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, asimismo y conforme a lo dispuesto por el Art. 84° numeral 1.1 del citado cuerpo normativo, las municipalidades provinciales, en materia de programas sociales, entre otras tienen como función específica exclusiva: **"Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada (...)"**.

Que, el numeral 88.3 del Art. 88° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2023, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Asociación para la Atención Integral del Niño Especial de la Diócesis de Sicuani; tema que fue expuesto y sustentado por el Gerente Municipal, quien manifestó que mediante el presente convenio tiene como finalidad beneficiar a los niños, jóvenes y adultos carentes de recursos económicos que presentan diversas discapacidades físicas, a través de la contratación de profesionales y técnicos que brindan atención directa a esta parte de la población. Asimismo se tiene que al respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 33-2023-





Municipalidad Provincial de Canchis

MPC-JOAJ-KIACC, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara procedente la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación en referencia y el Informe N° 046-GPP-SGP-MPC-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual se otorga la disponibilidad presupuestal respectiva; con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de alcanzar sus aportes, lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

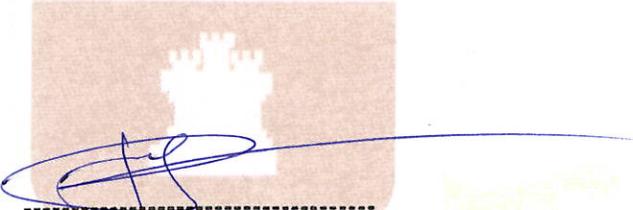
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL (APAINÉ), DE LA DIOCESIS DE SICUANI, con la finalidad beneficiar a los niños, jóvenes y adultos carentes de recursos económicos que presentan diversas discapacidades físicas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y Asesoría Jurídica, elaboren el convenio en el marco normativo legal vigente, para su suscripción e implementación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS CUSCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS



ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARÍA GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
Ger. Planeamiento
Ger. Des. Social
Asesoría Jurídica
APAINÉ
Archivo